



Secretaría General
SEC
Expte.: 4254/2023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.5.c) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Efectuar en los/as Concejales que se indican, **las delegaciones específicas en los distintos núcleos de población** existentes dentro del término municipal de San Roque y que se relacionan, con sujeción a las condiciones que, así mismo, se establecen:

1. A D^a. María del Mar Collado Segovia, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

A) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos de población:
-San Roque Casco.
-Alcaidesa.

B) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

2. A D^a. Mónica Córdoba Sánchez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

A) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos de población:
-Puente Mayorga.
-Campamento.
-Guadarranque.

B) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

3. A D. Juan José Serván García, se le asigna la delegación específica en los siguientes



términos:

A) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Núcleos del población:
- Estación de San Roque.
 - Taraguilla.
 - Miraflores.

B) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

4. A D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

A) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

- Núcleos del población:
- Guadiaro.
 - Pueblo Nuevo de Guadiaro.
 - Torreguadiaro.
 - San Enrique.
 - Sotogrande.

B) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los/las Concejales afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

